



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 273/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Jorge Alejandro ROA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 273/2000 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 273/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Programación I, al alumno Jorge Alejandro ROA, Legajo N° 3-8114-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 603/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR